



## SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO - SED

### INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV

24 DE JUNIO DE 2026

Av. El Dorado No. 66 - 63  
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48  
Código postal: 111321  
[www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)



20-IF-007  
V1

## TABLA DE CONTENIDO

1	OBJETIVO .....	3
2	ALCANCE .....	3
3	CRITERIOS .....	3
4	RESULTADOS.....	4
4.1.	Avance en el cumplimiento de la Resolución No. 20223040040595 de 2022 .....	4
4.2.	Resultado de Auditorías y/o seguimientos al Plan Estratégico de Seguridad Vial de la SED. ....	7
4.3.	Planes de mejoramiento .....	8
4.4.	Comunicaciones remitidas a la Alta Dirección sobre el seguimiento a la implementación del PESV de la SED. ....	9
5	CONCLUSIONES .....	10
6	RECOMENDACIONES .....	10
7	FIRMAS.....	11

## 1 OBJETIVO

Realizar el seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la Secretaría de Educación del Distrito, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad aplicable vigente.

## 2 ALCANCE

El seguimiento se realizó a los avances en la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV presentados por la Secretaría de Educación del Distrito con corte al 31 de marzo de 2026, en el marco de lo dispuesto en la Resolución No.20223040040595 de 2022 y demás normatividad aplicable, los resultados de auditorías internas o de otros órganos externos, así como el cumplimiento de las acciones de mejora en planes de mejoramiento vigentes.

## 3 CRITERIOS

- Ley 2050 de 2020 "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito".
- Ley 1503 de 2011 "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2106 de 2019 "Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública".
- Decreto 1252 de 2021 "Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial".
- Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".
- Resolución No 20223040040595 del 12 de julio de 2022 " Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST".
- Norma ISO 39001 Sistema de gestión de Seguridad Vial (SV)
- Norma ISO 19011 Directrices para la auditoría de los sistemas de gestión

- Resolución 1880 del 13 de noviembre de 2024 "Por la cual se crea e integra el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría de Educación del Distrito, se fija su reglamento y se dictan disposiciones para su adecuado funcionamiento"

#### 4 RESULTADOS

La Oficina de Control Interno procedió a verificar la información presentada por la Dirección de Talento Humano, la Dirección de Bienestar Estudiantil y la Dirección de Servicios Administrativos, relacionada con la implementación del PESV en la entidad, en cumplimiento de la Resolución 40595 de 2022.

En el presente informe se dan a conocer aquellos aspectos que requieren fortalecimiento y mejora, con el propósito de promover la adopción de compromisos por parte de las dependencias responsables, orientados a superar las deficiencias identificadas en el marco de su rol como primera línea de defensa y responsables del proceso.

##### 4.1. Avance en el cumplimiento de la Resolución No. 20223040040595 de 2022

La metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial - PESV, está reglamentada en la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022, del Ministerio de Transporte, estableciendo en ella el ciclo, PHVA. El ciclo consta de cuatro fases:

**Fase 1:** Diseño y planificación.

**Fase 2:** Implementación y Ejecución.

**Fase 3:** Seguimiento por la organización.

**Fase 4.** Mejora Continua.

Considerando que, para efectos de la aplicación de la norma, el nivel de la SED es avanzado<sup>1</sup>, la misma debe cumplir con 24 pasos del PESV.

En las siguientes gráficas se presenta el avance en la implementación de cada una de las fases, de acuerdo con los soportes documentales aportados por las direcciones, en comparación con los resultados obtenidos en la vigencia anterior:

---

<sup>1</sup> Capítulo 1. Metodología para el diseño e implementación del PESV de la Resolución No. 20223040040595 del 12 de julio de 2022 que dice "Misionalidad 2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte (...). Tamaño 3. Nivel Avanzado: Organizaciones con una flota de vehículos automotores o no automotores superiores a cien (100) unidades o que contraten o administren más de cien (100) conductores".

**Gráfica 1** – Porcentaje de avance por fase según la metodología para el diseño y la implementación del PESV – OCI- **Vigencia 2025 al corte 31 de marzo 2026**



Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Dirección de Talento Humano  
Dirección Bienestar Estudiantil -Dirección de Servicios Administrativos

**Gráfica 2** – Porcentaje de avance por fase según la metodología para el diseño y la implementación del PESV – OCI- **Vigencia 2024 al corte 15 de marzo 2025**



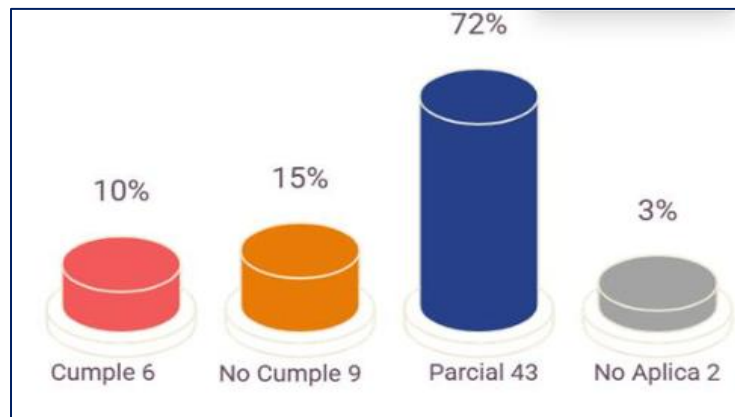
Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Dirección de Talento Humano de la SED

Como se observa en las gráficas No 1 y 2, se presentó un avance progresivo en cada una de las fases del PESV, fortaleciendo el grado de implementación de las acciones definidas para su desarrollo. Adicionalmente, en cumplimiento de los 24 pasos definidos en la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022, se observó que para 23 pasos se cuenta con documentación que evidencia avances parciales y para 1 paso no presentó

información que certifique su cumplimiento conforme a los requerimientos normativos vigentes.

De otra parte, se realizó por parte del equipo auditor, verificación de los 60 requisitos asociados a la implementación de los 24 pasos. El análisis cualitativo de los requisitos objeto de evaluación, se presenta de manera detallada en el anexo No 1 el cual se puede consultar en el siguiente enlace: [ANEXO 1. PESV](#), en el cual se documentan los resultados producto de la revisión efectuada, las conclusiones, observaciones y recomendaciones. A continuación, se ilustra cuantitativamente los requisitos bajo los siguientes aspectos: Cumple (6), no cumple (9), cumple parcialmente (43) y no aplica (2):

**Gráfica 3** – Porcentaje de cumplimiento PESV por requisito de la Resolución No. 20223040040595



Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Dirección de Talento Humano de la SED

### **Respuesta de la Dirección de Bienestar Estudiantil con memorando I-2026-75796 del 16 junio 2026**

La Dirección de Bienestar Estudiantil dio respuesta al Informe Preliminar Seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV, con relación a lo contenido en el Anexo No 1 en particular sobre el paso 17: Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos, remitido con oficio I-2026-74339 así:

....." Frente a la observación formulada por la Oficina de Control Interno respecto de los soportes aportados por la Dirección de Bienestar Estudiantil, particularmente en relación con el archivo denominado "cronograma de intervención de bicicletas", esta Dirección considera pertinente aclarar que el documento remitido tuvo como finalidad evidenciar las intervenciones efectuadas sobre las bicicletas utilizadas en el desarrollo de las estrategias a su cargo. En consecuencia, el archivo correspondía a un reporte consolidado de las actividades ejecutadas y no a un cronograma de mantenimiento en sentido estricto.

No obstante, se reconoce que esta observación constituye una oportunidad para fortalecer los mecanismos de documentación y trazabilidad de la información asociada a las intervenciones realizadas sobre dichos activos. En este sentido, y atendiendo la recomendación formulada por la Oficina de Control Interno, la Dirección de Bienestar Estudiantil revisará juntamente con el Equipo Técnico del PESV las alternativas que permitan

*robustecer estos registros, incorporando progresivamente los elementos requeridos para una mayor integridad y seguimiento documental.*

*De igual manera, las recomendaciones emitidas son entendidas por esta Dirección como una oportunidad para continuar fortaleciendo el trabajo articulado entre las diferentes áreas involucradas. En particular, aquellas orientadas a optimizar el análisis de indicadores, documentar la toma de decisiones, formalizar procedimientos y consolidar soportes documentales representan acciones que pueden contribuir al fortalecimiento y madurez del PESV, así como al cumplimiento integral de los requisitos establecidos en la normatividad vigente.*

*De esta manera, la Dirección de Bienestar Estudiantil reitera su disposición para contribuir activamente al mejoramiento continuo del Plan Estratégico de Seguridad Vial, promoviendo controles que fortalezcan la transparencia, la gestión del conocimiento y la adecuada administración de los activos y actividades bajo su competencia. ".....*

#### **Respuesta de la Oficina de Control Interno**

La Oficina de Control Interno, una vez analizada la respuesta emitida por la Dirección de Bienestar Estudiantil frente a las situaciones identificadas, entre ellas la relacionada con los soportes allegados del Paso 17 Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos es un archivo de Excel denominado "2. Cronograma intervención bicis 2026", referido por la DBE, del cual se señaló en la evaluación realizada en el Anexo No. 1 que el contenido no guarda correspondencia con su denominación, por cuanto se trata de un reporte de intervenciones, aclara que las observaciones efectuadas tienen como propósito advertir debilidades, falencias y oportunidades de mejora evidenciadas en la documentación relacionada con el mantenimiento y control de los vehículos, de conformidad con la normativa vigente, a fin de garantizar la integridad, confiabilidad y oportunidad de la información y de los registros correspondientes.

#### **4.2. Resultado de Auditorías y/o seguimientos al Plan Estratégico de Seguridad Vial de la SED.**

La Dirección de Talento Humano reportó que, a la fecha del seguimiento, no se adelantaron procesos de auditoría externa al Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV.

Por su parte, la Oficina de Control Interno en desarrollo del Plan Anual de Auditoría 2025, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, realizó el Informe Final de Seguimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV con corte al 14 de marzo de 2025, comunicado mediante memorando No I-2025-66533 de fecha 26 de mayo de 2025.

Conforme a lo anterior, esta Oficina precisa que, aunque se efectúa seguimiento al PESV, el mismo no constituye una auditoría interna en los términos establecidos en la Resolución No. 20223040040595 de 2022.

### 4.3. Planes de mejoramiento

Resultado de los seguimientos realizados por la Oficina de Control Interno, se formuló durante la vigencia 2024 la siguiente observación:

**Observación No 1712.** Incumplimiento a lo establecido en el Capítulo I Metodología para el diseño e implementación de PESV de la Resolución No 20223040040595 “Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”. Sobre el cual se formularon cinco (5) acciones de mejora, cuyo estado es el siguiente:

**Imagen No 1-** Acciones cerradas PESV al corte 31-03-2026

1	2	3
<p>Diseñar una lista de chequeo de control documental con base en los requisitos de la Resolución 20223040040595 del 12 de julio de 2022 , con su respectivo cronograma, así como fecha de reporte, porcentaje de avance, tareas planeadas, inconvenientes presentados, responsables y las demás que se consideren para garantizar el cumplimiento documental del PESV. SOPORTES: Lista de chequeo control documental.</p>	<p>Socializar los resultados del seguimiento realizado por la OCI, así como del plan de mejoramiento establecido por la DTH, a los líderes del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, mediante oficio de los hallazgos, con el fin de contar con su participación en la implementación del PESV. SOPORTES: Oficio Socialización e invitación al cumplimiento de las responsabilidades establecidas en el Resolución interna # 2326 de 2023.</p>	<p>Realizar mesa de trabajo con los líderes del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, para establecer las responsabilidades y acciones necesarias por cada integrante que permitan la participación en la estructura del PESV. SOPORTES: Acta de reunión con definición de responsabilidades.</p>

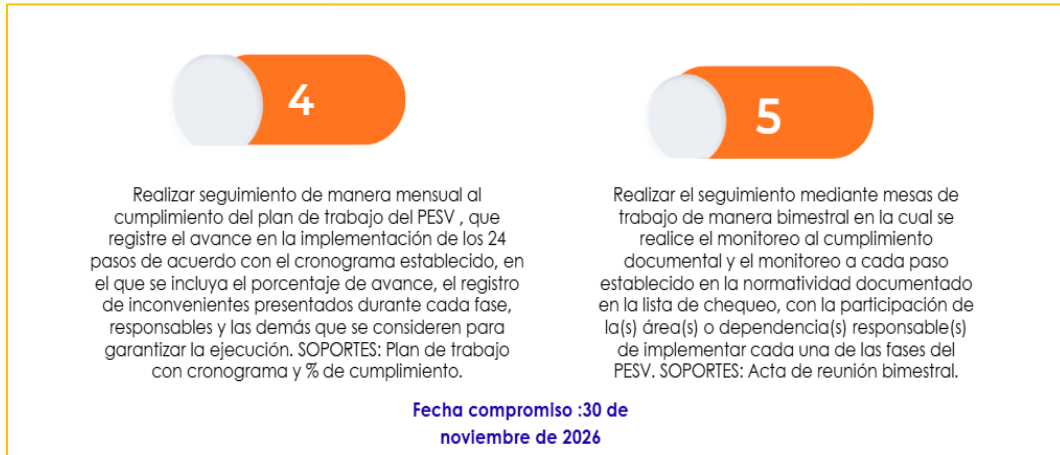
Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Isolucion

Como se observa en la imagen No 1, las acciones formuladas a la fecha del presente seguimiento se encuentran en estado “Cerradas”.

De otra parte, la Dirección de Talento Humano, a través de comunicación interna No I-2026-31549 de fecha 11 de marzo de 2026, solicita ampliación para el cierre de las acciones del Plan de Mejoramiento derivado del Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV hasta el 30 de noviembre de 2026.

Lo anterior, en consideración a que dichas acciones están orientadas al seguimiento sistemático del PESV. A continuación, se ilustran las acciones formuladas y que su estado se establece en “Ejecución”:

**Imagen No 2-** Acciones en ejecución

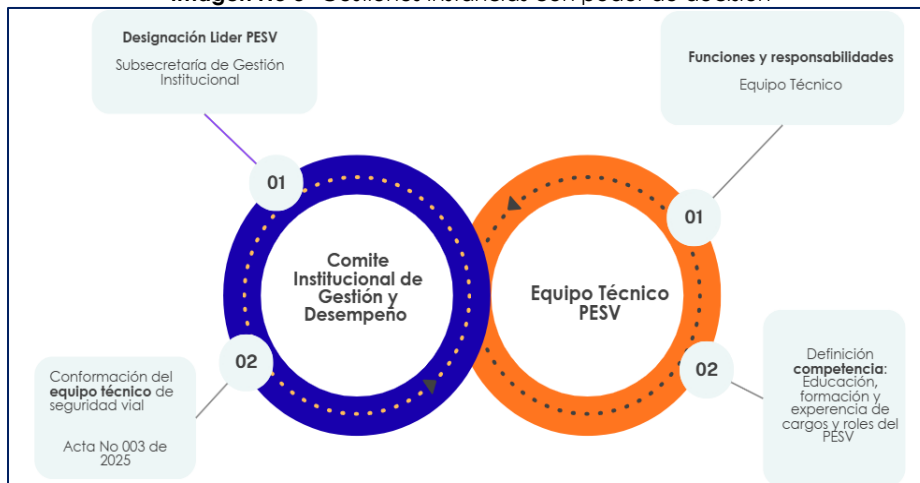


Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Isolución.

#### 4.4. Comunicaciones remitidas a la Alta Dirección sobre el seguimiento a la implementación del PESV de la SED.

Frente a este numeral, se evidenció los avances en las gestiones adelantadas y en las comunicaciones dirigidas a la Alta Dirección, orientadas al diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) en la Secretaría de Educación del Distrito, como se detalla a continuación:

**Imagen No 3-** Gestiones instancias con poder de decisión



Elaboración propia equipo auditor. Fuente: Información remitida Direcciones

Adicionalmente, se observó reporte de "Autogestión del PESV" correspondiente a la vigencia 2025, con radicado el 30 de enero de 2026 bajo el número S-2026-23911, documento suscrito por la Subsecretaría de Gestión Institucional en calidad de líder del PESV, mediante el cual se informaron los avances en la implementación del plan.

## 5 CONCLUSIONES

- Durante el período evaluado, las cuatro fases del diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV de la Secretaría de Educación del Distrito, presentaron avances frente a la vigencia anterior. La fase de planificación registró un avance del 51 %, implementación y ejecución del 40 %, seguimiento organizacional del 71 % y mejora continua del 55 %.
- La Oficina de Control Interno, a través de la verificación realizada mediante lista de chequeo al seguimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la SED, identificó que, de los 24 pasos establecidos en la Resolución No. 20223040040595 de 2022, veintitrés (23) cuentan con documentación que evidencia avances parciales en su diseño e implementación. No obstante, un (1) paso no presenta evidencia que certifique su cumplimiento conforme a los requerimientos normativos vigentes.
- La Subsecretaría de Gestión Institucional fue designada como líder del diseño e implementación del PESV en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Distrito y mediante Resolución 3330 del 01 de octubre de 2025 se creó el Equipo Técnico del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la SED, lo que soporta el liderazgo y compromiso del nivel directivo.
- La entidad cuenta con indicadores de gestión y mecanismos de seguimiento; sin embargo, se evidenció las oportunidades de mejora en la aplicación de los mismos para la toma de decisiones en materia de seguridad vial, así como en la presentación de resultados ante el Comité de Seguridad Vial.
- Se evidenció avances en la estructuración documental del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV); no obstante, persisten debilidades en la formalización de procedimientos y formatos en el aplicativo ISOLUCIÓN, que garanticen la adecuada organización, almacenamiento, custodia, consulta, retención y preservación de la documentación.

## 6 RECOMENDACIONES

- Continuar fortaleciendo el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial PESV en la SED, con el propósito de aportar a la seguridad vial del país y dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 20223040040595 de 2022.
- Gestionar articuladamente con las dependencias responsables la implementación de cada uno de los pasos del PESV, con el fin de que se desarrolle de manera integral en el marco de la normatividad vigente.
- Documentar la toma de decisiones por parte del Comité de Seguridad Vial, producto de la revisión y análisis de los indicadores en materia de seguridad vial, con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución.

- Diseñar los procedimientos, protocolos, manuales, guías exigidos en el marco de la resolución No 20223040040595 de 2022, con el propósito de implementar adecuadamente cada uno de los pasos dispuestos en la ley.

## 7 FIRMAS

Elaborado por:



**JINNA PÉREZ PACHÓN**  
Profesional Universitario OCI



**ELIANA DUARTE DIAZ**  
Profesional Universitario OCI

Revisado por:



**PABLO EDUARDO GAMBOA TORRES**  
Profesional Contratista OCI

Aprobado por

**MARLON ENRIQUE MÉNDEZ VILLAMIZAR**  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo No. 1. Seguimiento Fases de Implementación del PESV.